

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA. 9,00 — —		
NUMERO SUELTO. 0,50 — —		
El pago es adelantado		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.—Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Caso han sido ocupadas para la construcción de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Puerto de Tarna, a Campo de Caso, trozo primero.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día 7 de mayo próximo a las nueve y media horas, en la Alcaldía de Caso, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la vigente Ley de Expropiación de diez de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 20 de abril de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figurarán en el expediente de Expropiación de fincas para construcción del trozo primero de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Tarna a Campo de Caso, en el término municipal de Caso.

Nombres y apellidos, vecindad:

- Vecinos de Tarna.
- José García Simón, de idem.
- Manuel García Simón, de idem.
- Felipe Perez Bueres, de idem.
- José Testón García, de idem.
- Gaspar Gallinar González, de idem.
- Manuel Capa Martínez, de idem.
- Juan González Barrial, de idem.
- Mesilda Santos Martínez, de idem.
- José Capa García, de idem.
- Ramón Santos García, de idem.
- Crisanto Santos Martínez, de idem.
- Manuela Simón Aladro, de idem.
- Asunción Simón Aladro, de idem.
- Cándida Bueres Calvo, de idem.
- Manuel García García, de idem.

- José Simón Aladro, de idem.
- Enrique Barrial Simón, de idem.
- Arsenio Martínez, de idem.
- Manuela Martínez, de idem.
- Herederos de Sindulfo Simón, de idem.
- Ramiro Fernández Alvarez, de Buzanes.
- Constantina Bueres, de Tarna.
- Vicente Santos Martínez, de idem.
- Pablo García, de idem.
- Benigno García Martínez, de idem.
- Ramón Simón González, de idem.
- Emilio García Gallinar, de idem.
- Alfredo García Martínez, de idem.
- Leonardo Simón Barrial, de idem.
- José Martires González, de idem.
- José Marcos García, de idem.
- Manuel Martínez González, de idem.
- Severino Santos Martínez, de idem.
- María Martínez Martínez, de idem.
- Constantino García Martínez, de idem.
- Santa Prida, de idem.
- Sofía Capa Martínez, de idem.
- Pedro Capa Martínez, de idem.
- Cecilia Martínez Martínez, de idem.
- Manuel Martínez Martínez, de idem.
- Ludivina Simón Martínez, de idem.
- Angela Marcos García, de idem.
- Florencio García Martínez, de idem.
- Salvador Santos Santos, de idem.
- María Marcos Martínez, de idem.
- Ramón Barrial Simón, de idem.
- Virginia Marcos García, de idem.
- Jesusa García García, de idem.
- Leocadia Marcos García, de idem.
- Gabriel González Santos, de idem.
- Florentina Simón García, de idem.
- José Santos Testón, de idem.
- Francisco Martínez Santos, de idem.
- Ramón Martínez Santos, de idem.
- Ramón Martínez y Alfredo Díaz, de idem.
- Antonio García García, de idem.
- José Simón Barrial, de idem.

Puertos — Concesiones

ANUNCIOS

Don Manuel García Morán, vecino de Avilés, pretende construir en las inmediaciones de la zona de servicio del Muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del Puerto de Avilés, un edificio con destino a almacén de efectos navales, para surtir a las embarcaciones que frecuentan la Dársena y otro inmediato para vivienda del personal encargado del almacén con arreglo a proyecto que estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en las oficinas de la sección

administrativa de esta Jefatura. Dentro de dicho plazo podrán presentar ante ella o en las Alcaldías de Avilés y Castrillón, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados o se opongan a lo que se proyecta. Oviedo, 23 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Don Eugenio Bertrand, como apoderado de la Sociedad "Quintana y Bertrand" solicita autorización para ocupar quinientos uno metros cuadrados de terreno en las inmediaciones de la Zona de servicio del Muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva del Puerto de Avilés para construir un edificio con destino a oficina para consignaciones de carga de carbones, con arreglo al proyecto que estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en las oficinas de la Sección Administrativa de esta Jefatura.

Dentro de dicho plazo podrán presentar en ella o ante los Ayuntamientos de Avilés y Castrillón, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados o se opongan a lo que se proyecta.

Oviedo, 23 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Colunga han de ser ocupadas para la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera; y

Resultando que publicada la relación de dichas fincas en el BOLETIN OFICIAL de 2 de marzo próximo pasado, la Alcaldía de Colunga remite la única reclamación formulada por don Vicente Carús Toyos, sobre omisión de una finca en la expresada relación:

Resultando que remitida la reclamación a informe del Ingeniero encargado de la expresada carretera, manifiesta que no hay inconveniente en que se incluya la finca en cuestión con el número 64 en la relación, a reserva de las comprobaciones que oportunamente han de practicarse para el deslinde y determinación de las fincas no ocupadas:

Vistos los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación de 10 de

enero de 1879 y los concordantes de su Reglamento de 13 de junio del mismo año:

Considerando que ninguno de los propietarios se opone a la ocupación de las fincas respectivas y que la única formulada por don Vicente Carús Toyos, sobre omisión de una finca de su propiedad en la citada relación, es atendible por las razones que el Ingeniero expone en su informe:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) acuerda declarar la necesidad de ocupación de las fincas; que se incluya en la relación de las mismas con el número 64 la denominada "La Carbayeda" propiedad de doña Solamé Villar, esposa del reclamante don Vicente Carús Toyos; y disponer que los propietarios que así lo estimen conveniente comparezcan ante la Alcaldía de Colunga, dentro del plazo de ocho días contados desde la fecha de notificación, a nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de sus fincas, advirtiéndoles que para ser admitido el perito o peritos que designen, deberán estos reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación y el 32 de su Reglamento, y hallarse, además inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo fijado, se tendrá a los propietarios respectivos por conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 22 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Dirección General de la deuda y clases pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 4 por 100 de Particulares y Colectividades no transferible números 5.607-4.711 5.246 y 6.237 de 100.000-75.000 75.000 y 75.000 pesetas de capital respectivamente, emitidas a favor del Patronato del Asilo de Santa Laureana para niñas huérfanas de Gijón Fundación del Excmo. Sr. D. Acisclo Fernández Vallín (Oviedo), se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección

General o en la Delegación de Hacienda de Oviedo en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, en la inteligencia de que no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación con arreglo a la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid 23 de abril de 1935.—El Director General, E. Vela Hidalgo.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Licencias de uso de armas de caza y para cazar, clase tercera

Por la presente se hace público, que se declaran nulas las cartulinas de licencias de uso de armas de caza y para cazar, clase tercera, expedidas por este Gobierno en diez y once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, con los números 2.122 y 2.161, a favor de D. Francisco de la Campa Sanchez Calvo y D. José Ramón de la Campa Fernandez y revalidadas el día dos de abril del año en curso, vecinos de Avilés, ya que por manifestar los interesados que la extravariaron se les expide con esta fecha certificado supletorio de dicha cartulina.

Oviedo, 26 de abril de 1935.

El Gobernador General,
Angel Velarde Garcia

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE EL FRANCO

Don Juan Perez Martinez, Secretario accidental habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy y para dar cumplimiento a lo dispuesto en Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de marzo próximo pasado, acordó designar Presidente y su suplente, para la Sección nuevamente creada en el Distrito primero de este término municipal, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección segunda,
La Caridad

Presidente, José García Montearo.

Suplente, Francisco Ron Magdalena.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en La Caridad, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Juan P. Martinez.—V.º B.º El Presidente, José M. Garcia.

DE RIBADEDEVA

Don Luis Gonzalez Riaño, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadadeva.

Certifico: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, han quedado expuestas al público hasta el nueve de los corrientes, las listas que señala el artículo 33 de la ley Electoral.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Colombres (Ribadadeva), a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis G. Riaño.—Visto bueno, Francisco Sebares.

ALCALDIAS

DE CANGAS DEL NARCEA

Por el presente se hace saber al público, que a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por término de quince días y tres más para oír reclamaciones queda expuesto al público el repartimiento general de utilidades confeccionado para el corriente ejercicio.

Cangas del Narcea, 17 de abril de 1935.—El Alcalde, Antonio Arce.

DE CARREÑO

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo la Corporación municipal en sesión del día de la fecha se anuncia a concurso para su provisión en propiedad la vacante de Comadrona municipal dotada con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas.

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español, mayor de edad, acreditar buena conducta a medio de certificación de la Alcaldía respectiva, carecer de antecedentes penales, y hallarse en posesión del título que acredite la capacidad profesional.

Los aspirantes al referido cargo deberán presentar las solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes, dentro del plazo de quince días a contar del de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las solicitudes podrán acompañarse cuantos documentos acrediten méritos los cuales se reserva la Corporación el derecho de apreciar libremente.

Candás, a 19 de abril de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernandez.

DE NAVA

Habiendo solicitado el vecino de Viobes de este concejo, D. Celsino Cueva Pruneda la adquisición de una parcela de terreno comunal sobrante de la vía pública, lindante con una finca de su propiedad denominada "El Llosón" en terminos del barrio de su residencia, se anuncia al público por término de 15 días a los efectos de reclama-

ciones, que pueden presentarse en esta Secretaría durante el plazo señalado.

Navia, 18 de abril de 1935.—El Alcalde.

DE NAVIA ANUNCIO

Terminado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las Plagas del Campo, correspondiente a este Municipio y año actual, se halla expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones.

Navia, a veintidos de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente de la junta, Joaquín Campo Osorio.

DE PILOÑA

Formado el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el corriente ejercicio de 1935, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos los habitantes de este partido puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes respecto al mismo.

Infierdo, 22 de abril de 1935.—El Alcalde.

DE MIERES

En ejecución de acuerdo de este Ilmo. Ayuntamiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 14 de julio de 1924, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto reformado de mejora interior de esta villa de Mieres (zona de la Vega de abajo), confeccionado por el Sr. Arquitecto municipal, admitiéndose dentro de dicho plazo, cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se estime oportuno presentar sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Mieres, 24 abril de 1935.—El Alcalde.

DE AVILÉS Anuncio

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de julio de 1934, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un puente en la calle de La Magdalena sobre el río San Martín, conocido también con el nombre de río "Negrero", con arreglo a las siguientes:

1.º El presupuesto de subasta será de 9.042 pesetas, debiendo hacerse las proposiciones a la baja de dicho tipo, y no admitiéndose ninguna que exceda del mismo.

2.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Avilés, en forma reglamentaria, a las doce horas del día siguiente hábil en que se

cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º El acto de la subasta se realizará con arreglo a las normas prevenidas en el artículo 14 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

4.º Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y serán presentados cerrados y lacrados, al Presidente de la Mesa de subasta, en la primera media hora siguiente a la apertura del acto.

El pliego de proposición se deberá ser acompañado de resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional equivalente al cinco por ciento del presupuesto de subasta y la cédula personal del licitador; la fianza definitiva que en su día habrá de constituirse será equivalente al diez por ciento del tipo de adjudicación.

5.º El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y además documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el día de la subasta, durante las horas de oficina.

Avilés, 20 de abril de 1935.—El Alcalde, Bernardo Garcia Ruiz-Gomez.

Modelo de proposición:

Don..., natural..., y vecino de..., provisto de cédula personal número..., clase..., tarifa..., del ejercicio corriente, se compromete a ejecutar las obras de cubrición del río San Martín ó „Negrero,, en la calle de la Magdalena, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones en la cantidad de (en número y letra.)

Avilés, de..., 1935

Audiencia Territorial de Oviedo

El Lic. D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que han de entender en las causas señaladas para el próximo cuatrimestre, han resultado elegidos los siguientes:

Partido de Castropol

Juan García Díaz, de P. Iglesias.
Casimiro Mendez Garcia, de A. Buenos Aires.

Francisco Mendez González, de Gumió

Francisco Mendez Rodríguez, de Ervededo.

Salvador Miranda Pérez, de Miñagón.

Manuel García Abraido, de Huerta.

Germán García Campón, de G Piñera.

José García García, de Presno.

Ramón García González, de Castropol.

Francisco García Presno, de Figueras.

José García Presno, de Presno.

José Mendez Pérez, de Cartavio.

Saturnino Menéndez López, de Pe, sóz.

Facundo Monteserín López, de Villabril.

Claudio Morejón Corveiras, de Solmayor.

José Mendez Fernández de T. Casari.

Amador Mende González, de idem.

Manuel Món López, de Villa.

Manuel Murias Castrillón, de Villa.

César Montaña Álvarez Rón, de Abraiga.

Ramón Montaña Álvarez Rón, de Empedrada.

Jesús Monteagudo Mendez, de San Manuel.

José Murias Álvarez, de San Cristóbal.

SUPERNUMERARIOS

Ciriaco Martínez González, de Covadonga.

Juan Milán Rodríguez, de idem.

Adolfo Melón Ruiz, de Jovellanos.

Enrique Menéndez Alonso, de Covadonga.

Partido de Mieres

Diego Fernández Villayana, de Santa Cruz.

Arsenio Fraile Riñones, de A. Pidal.

Fermín Fueyo Muñiz, de Traspalacios.

Dionisio Fueyo Rodríguez, de Ablaña.

Pedro Fernández Villa, de V. Chavarri.

José García, de Ablaña.

José García, de Sueros.

Vicente García Cañedo, de Ablaña.

Serafín García Díaz, de Santa Cruz.

Eugenio García Díaz, de Arrojo.

Clemente García Fernández, de Bustiello.

José García Fernández, de idem.

Rafael García Fernández, de Arrojo.

Ernesto García Gutiérrez, de Santa Cruz.

Telesforo García Infanzón, de idem.

José García Llanera, de Bazuelo.

Ramón García Martínez, de Nicolsa.

Manuel García Peña, de Sueros.

Cipriano García Suárez, de Bazuelo.

Jesús González Alonso, de Peredones.

Primo González Hoyos, de Santa Cruz.

Valeriano Guerra Pelón, de Galán.

Rufino García Palacios, de L. de Abajo.

Aquilino González Fernández, de Argames.

SUPERNUMERARIOS

Ciriaco Menendez Gonzalez, de Covadonga.

Juan Milán Rodríguez, de idem.

Adolfo Melón Ruiz, de Jovellanos.

Enrique Menendez Alonso, de Covadonga.

Partido de Laviana

Paulino García Suarez, de Campo de Caso.

Raimundo García Prida, de idem.

Alejo Gonzalez Pereda, de idem.

José García Caso, de Beneros.

Plácido Gonzalez Armayor, de Govezanes.

Manuel Garcia Cuestal, de Carbaljal.

Mariano Garcia Aguado, de Torres de Abajo.

Jesús Garcia Alvarez, de Piezas de Arriba.

José Garcia Alvarez, de Torres de Abajo.

Victor Garcia Alvarez, de C. Alonso.

Juan Garcia Argüelles, de Vega.

Celestino Garcia Azcoaga, de Torres de Abajo.

Francisco Garcia Braga, de Malasteria.

Francisco Garcia Cabeza, de Mieros.

Francisco Garcia Casal, de C. Novial.

José Garcia Corral, de A. Nespral.

Perfecto Garcia Coto, de B. Gonzalez.

Rodrigo Garcia Cuervo, de S. Regueral.

Benito Garcia Fernandez, de Regueral.

Manuel Garcia Fernandez, de La Salve.

Marcelino Garcia Fernandez, de P. Felgueroso.

Joaquin Garcia Garcia, de Barredos.

Aurelio Garcia Alvarez, de Poladura.

Severino Garcia Argüelles, de Estrego.

SUPERNUMERARIOS

Ciriaco Martínez Gonzalez, de Covadonga.

Juan Milán Rodríguez, de idem.

Adolfo Melón Ruiz, de Jovellanos.

Enrique Menendez Alonso, de Covadonga.

Partido de Oviedo

Bernardo Martínez Galán, de Campomanes, 17.

Baldomero Martínez García, de Pelayo.

Alvaro Martínez García Argüelles, de L. Alas.

Cipriano Martínez García, de Altamirano.

Fernando Martínez García Argüelles, de Ramiro I.

Nicanor Martínez García, de Covadonga.

Eusebio Martínez Herrero, de Gascona.

Antonio Martínez Longoria, de Santa Clara.

José Martínez Martínez, de Fruela.

Modesto Martínez Martínez, de Fruela, 3.

Antonio Martínez Mier, de Argañosa.

Honorato Martínez Montes, de Jesús, 20.

Braulio Martínez Pérez, de San Bernabé.

Joaquín Martínez Prado, de Rosal, 88.

Evaristo Martínez Radi, de José Tartiere.

Robustiano Martínez Rodríguez, de idem.

Horacio Martínez Sanchez, de Travesía M. Santo Domingo, 29.

Miguel Martínez Sanchez, de Azcárraga, 10.

José Martínez Suarez, de Jesús, 20.

Ricardo Martínez Torner, de Palacio Valdés, 4.

Aurelio Martínez Valdés, de Fray Ceferino.

Manuel Martínez Vazquez, de Campoamor, 24.

César Maroto García, de Caveda, número 29.

Marcelino Menendez, de L. Alas, número 2.

SUPERNUMERARIOS

Ciriaco Martínez Gonzalez, de Covadonga.

Juan Milán Rodríguez, de idem.

Adolfo Melón Ruiz, de Jovellanos.

Enrique Menendez Alonso, de Covadonga.

Partido de Villaviciosa

Santiago Gallego Balbin, de Las tres.

Elias Gallego Balbin, de idem.

Vicente Gallinal Isla, de La Isla.

Ruperto Garcia Amandi, de Colunga.

Luis Garcia Cayado, de idem.

Hipólito Garcia Morán, de idem.

Ricardo Garcia Pelaez, de Gobiendes.

Alfredo Garrido Rio, de Colunga.

Victor Garcia Granda, de Sales.

Laureano Gonzalez Lopez, de Colunga.

Eulogio Gancedo Alonso, de B. Busto.

Braulio Gancedo Toyos, de Agua.

Luciano Garcia Casielles, de San Juan.

Manuel Garcia Fernandez, de E. Fernandez.

José Garcia Gandarillas, de J. Caveda.

Celestino Garcia Gonzalez, de Nicolás Rivero.

Francisco Garcia Pedrayes, de La Calle.

Primitivo Garcia Peruyera, de E. Fernandez.

Ceferino Miyar Sariego, de Magdalena.

David Montes, de J. Caveda.

Bernardo Montoto Soldivas, de Sol.

Enrique Montoto Tuero, de Agua.

José Moreno, de Palacio.

Senén Moris Perez, de C. Fernandez.

SUPERNUMERARIOS

Ciriaco Martínez Gonzalez, de Covadonga.

Juan Milán Rodríguez, de idem.

Adolfo Melón Ruiz, de Jovellanos.

Enrique Menendez Alonso, de Covadonga.

Para que conste expido la presente, visada por el Presidente, que firmo en Oviedo, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.—

P. S., Licenciado, Nicanor García.—

V.º B.º El Presidente, Emilio Gomez.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del Partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por origen del Secretario don Aurelio Burgos Cruzado, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña María del Pilar, don Angel, doña María de la Concepción y don Emilio González González Posada, mayores de edad, soltera la primera, viuda la tercera y casados los otros dos, vecinos de es-

ta villa y naturales de la parroquia de Campomanes, concejo de Pala de Lena en esta provincia, interesando la autorización de modificación de los apellidos González González Posada Palacios por los apellidos González Posada y González Palacios, fundados en que siempre los han usado y por ellos son conocidos tanto en su vida particular como de negocios, por pertenecer a sus padres tales apellidos.

Y por el presente se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ellos en el término de tres meses a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Gijón a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.— Inocencio Iglesias.—El Secretario, Aurelio Burgos.

DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a diez de abril de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Aurelia Menendez Rodriguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Acio, en este concejo, representada por el Procurador don José Fuertes Fernandez y defendida por el Letrado don Carlos Grana Valdés, y de otra, como demandado, don Manuel Bueno Rubio, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Besullo, también de este concejo, quien no ha comparecido, habiéndose sustanciado sólo el incidente con el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado del Abogado del Estado, para litigar con dicho demandado en juicio de divorcio promovido por la misma; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Aurelia Menendez Rodriguez, cuyas circunstancias constan, para litigar con su esposo don Manuel Bueno Rubio, en juicio de divorcio promovido por la misma en sus incidencias y consecuencias y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley Rituaria.

Así por esta mi sentencia que será notificada al repetido demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una audiencia no se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Bueno Rubio, libro el presente que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Zaragoza.

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de esta fecha dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Serafina Fernandez Garcia, para litigar en los juicios de testamentaria de don Antonio Perez Menendez, vecino que fué de Alvar, se emplaza a don Manuel Morella, ausente de ignorado paradero, como representante legal de su mujer doña Filomena Perez Fernandez, vecina de Alvar, para que comparezcan y contesten dicha demanda dentro de nueve días, con prevención de que de no verificarlo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Tineo, once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Laureano Gonzalez.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Dolores de Pedro Soto, vecina que fué de Pervis, en el concejo de Amieva, y fallecida en dicho pueblo el día treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, promovido por doña Adelaida Suarez de Pedro, se cita por la presente para dicho juicio y al propio tiempo para los inventarios que previene la Ley, y que tendrán lugar en la casa mortuoria el día trece del actual, a las quince horas, a la heredera ausente doña Matilde Suarez de Pedro, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que con arreglo a Ley corresponda.

Y a fin de que sirva de citación en forma a dicha interesada doña Matilde Suarez, expido la presente que firmo en Cangas de Onis, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial por habilitación, Manuel Alvarez.

DE LLANES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número sesenta y uno de mil novecientos treinta y cuatro, instruido por sustitución de un caballo contra Francisco Guerra Sanchez y otro, se emplaza por medio de la presente al referido procesado, haciéndole saber que en expresada causa se dictó auto de conclusión con fecha veinti-

cuatro del pasado mes de diciembre, acordando en tal virtud, sea remitida a la Audiencia provincial de Oviedo, ante la cual deberá comparecer dentro de los diez días, a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de designar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, apercibido que de no hacerlo, se le designarán los que en turno le correspondan.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al procesado Francisco Guerra Sanchez, expido la presente que firmo en Llanes, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Celestino Valle.

DE AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en virtud de escrito del Procurador don José María Diaz Alvarez, en nombre de doña Rosario Rodriguez Duque, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Luanco, concejo de Gozón, promoviendo demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, contra el señor Delegado del Abogado del Estado; los herederos de doña Atanasia Gonzalez Llanos, vecina que fué de dicho concejo de Gozón, y ausentes en ignorado paradero, y contra doña Trinidad Duque y Lopez, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina del referido concejo de Gozón, ha acordado admitir dicha demanda y sustanciarla en la forma establecida para los incidentes, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días, la contesten.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados ausentes en ignorado paradero, a quienes se previene que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Francisco Robés, Oficial.

DE MIERES

Cédulas de citación

En las diligencias para la recostrucción de los autos de juicio verbal civil instado por don Domingo Melero Alvarez, contra don José Fernandez Rodriguez, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero, el señor Juez municipal don Senén Cuesta Espina, acordó convocar a las partes para que tenga lugar la comparecencia preceptuada en la Ley, señalando al efecto el día seis del próximo mayo y hora de las once.

Y para que sirva de citación en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco.

En las diligencias para la reconstrucción de los autos de juicio verbal civil instado por don Domingo Melero Alvarez, contra don Bernar-

do Gonzalez Vazquez, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero, el señor Juez municipal don Senén Cuesta Espina, acordó convocar a las partes para que tenga lugar la comparecencia preceptuada en la Ley, señalando al efecto el día seis del próximo mayo y hora de las once.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, J. Arias de Velasco.

DE POLA DE LEMA

D. Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción y de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por no haberse recibido en este Juzgado el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que hubiese sido insertado el anuncio de la subasta anunciada para el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana, se ha dejado sin efecto la misma, y en providencia de esta fecha dictada en las diligencias practicadas para el cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número primero de 1933, por el delito de lesiones, contra el procesado José Fernández Gutiérrez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Santiago y Concepción, natural y vecino de Llanos de Somerón, en este partido, se acordó sacar nuevamente a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas como de la propiedad de dicho procesado, en la pieza separada de responsabilidad civil del mismo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, cuyas fincas son las siguientes:

1.ª Una casa de planta baja, sita en Llanos de Somerón, de veinte metros cuadrados, linda a la derecha entrando, con otra de Cristóbal Fernández, izquierda, tierra de José García, espalda, otra de María Castañón, y frente, camino.

2.ª Una cuagra con su pajar, de veinticinco metros cuadrados sita en donde la anterior, linda a la derecha entrando, casa de Domingo García, izquierda, otra de José García, y espalda y frente, camino.

Tasadas la primera de dichas fincas, en setecientos pesetas y la segunda en mil pesetas.

El remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en él, los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos de la tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose seguidamente dichas consignaciones, excepción hecha de la del mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dichas fincas, de-

biendo los licitadores conformarse con la certificación de cargas que obra en autos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro documento.

Los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere serán de cargo de los respectivos remates.

Dado en Pola de Lena, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. Forastel.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GUTIERREZ, Nieves, de 30 años de edad, soltera, hija natural de María, natural de Valdecuna (Mieres), vecina últimamente de Oviedo, mendiga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 622 de 1934, que el mismo se sigue sobre hurto, contra dicha procesada.

CANABAL IGLESIAS, José, de 23 años, hijo de Gumersindo y Blandina, soltero, natural de Pedro, partido de La Eztrada, provincia de Pontevedra, de igual vecindad albañil, domiciliado últimamente en Oviedo, Independencia número 20, bajo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a constituirse en prisión, por el sumario núm. 36, duplicado de 1934.

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO IMPORTANTE

La Sociedad Española de Automóviles y representantes, propietaria del destruido "Garage España", de Oviedo, no responde de los perjuicios que puedan irrogarse a los propietarios de coches allí incenciados, si en el plazo de cuatro días no retiran del lugar en que se encuentran los restos de los vehículos que les pertenecen.

Esc. tipogr. de la Residencia Provincial.